Anexo 01 - Especificaciones técnicas

Ficha o estudio técnico del bien o servicio a contratar	
Denominación	Servicios de Odontología Especializada en las áreas de Endodoncia, Cirugía Oral, Periodoncia, Odontopediatría e Imagenología para el diagnóstico y tratamiento de lesiones de cavidad oral de los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018303182.
Especificación Técnica y de calidad	La entidad seleccionada debe prestar los siguientes servicios: • ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA: Tratamiento Convencional de Conductos unirradicular, birradicular y multirradicular, retratamiento endodóntico, cirugía apical, terapias con hidróxido de calcio, apexificación, todo esto en dientes permanentes y temporales. • ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA: Raspaje y alisado radicular a campo abierto, cirugía exploratoria, injertos gingivales, gingivectomia, alargamiento de corona clínica. • ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRIA: Procedimientos en pacientes de difícil manejo y pacientes con algún tipo capacidad diversa, alteración mental, complicaciones odontológicas, valoraciones para alteraciones orofaciales y óseas, diagnósticos oportunos de malposición dental, hábitos orales y técnicas de adaptación a procedimientos odontológicos. • ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ORAL: Exodoncia simple en dientes permanentes y temporales, exodoncia quirúrgica, exodoncia de dientes incluidos, exodoncia de dientes incluidos con abordaje intra o extraoral, exodoncias múltiples con alveoloplastia, frenilectomia y frenectomía, resección de lesiones benignas y/o malignas incluida biopsia. • IMAGENOLOGIA: toma de radiografías intra y extraorales como ayuda diagnóstica. • Atención de urgencias odontológicas de manera prioritaria en las especialidades a contratar a los pacientes que lo requieran garantizando atención oportuna. • La entidad seleccionada debe tener sus instalaciones en la ciudad de Villavicencio. • La entidad seleccionada debe ofrecer una oportunidad de citas máximo de 10 días hábiles. • El contratista es responsable de dar cumplimiento a la orden emitida por el Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018303182 para la evaluación y tratamiento por odontología especializada, no se aceptará valoración de odontólogo general en tanto el objeto del contrato es odontología especializada, es decir, toda atención prestada y facturada será sometida a auditoría de cuentas médicas para evaluar concurrencia y pertinencia, en caso de encontrarse objeciones, las cuentas se podrán glosar de acuerdo a la reglamentación vigente. • El contratista se compromete a que todo paciente que requiera contrareferencia para continuar tratamiento por odontología general, se realizará entrega al usuario de copia de historia clínica odontológica y de imágenes diagnósticas realizadas. • El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato la agenda con la que cuentan los odontólogos especializados en la Institución, con el fin de dar mayor celeridad de la coordinación y atención de urgencias a los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018303182.
Usos	Especialidad en Endodoncia, Periodoncia, Odontopediatría, Cirugía Oral e Imagenología.
Licencias y/o manuales correspondientes	• Certificado de Habilitación en Salud para Prestación de Servicios vigente por los servicios requeridos.
Otras especificaciones	• El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la entidad contratada. • La entidad contratada atenderá a los usuarios previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar No. 500018303182 soportada en una remisión. • La entidad oferente debe presentar con la propuesta copia de la Póliza de Responsabilidad Médica vigente. • Con la propuesta se debe presentar diploma y acta de grado de cada uno de los especialistas (endodoncia, periodoncia, odontopediatría y cirugía oral) quienes realizarán la atención, de igual manera, se debe informar el horario de atención de cada uno de ellos. • Tener implementado el sistema de Gestión de Calidad. • Contar con el programa de atención al usuario • Tener sede en la Ciudad de Villavicencio. • Dar cumplimiento a la Resolución 1651 del 2019, Articulo 14, Inciso 3 en donde se informa por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es necesario que la IPS contratada conozca esta normatividad y no se exija el Carné de Servicios Médicos para tener acceso a los servicios de salud previamente autorizados. • Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, Código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.33-10 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5 Proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No 10 "Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta

	debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control. • El contratista deberá mantener actualizada la habilitación en salud de los servicios ofertados. • El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 en el Sistema obligatorio de la Garantía de Calidad en Salud. • La entidad oferente debe presentar con la propuesta, Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para instituciones prestadoras de servicios de salud: que cubra los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por el servicio. • El Contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por las autoridades sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Observaciones: • La fecha de inicio del contrato será a partir del perfeccionamiento del proceso y la fecha de terminación se encontrará descrita en la configuración del contrato electrónico en el aplicativo SECOP II. • Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que estén obligadas a mantener estructurado el Sistema de Referencia y Contra Referencia, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 1441 del 2014 del Ministerio de la Protección Social.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Empresa [Insertar información]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]